



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva

Neiva, Junio (18) de dos mil veintiuno (2021)

**PROCESO : PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO
DEMANDANTE : DENIS BUSTOS SANCHEZ
DEMANDADO : MARIAVIRGINIA SANCHEZ DE SEFAIR
RADICACIÓN : 41-001-40-03-008-2021-00298-00
S.S.**

Previamente al trámite correspondiente de la presente demanda Verbal de Declaración de Pertenencia impulsada por DENIS BUSTOS SANCHEZ a través de Apoderado Judicial en contra de MARÍA VIRGINIA SÁNCHEZ DE SEFAIR, tendiente a que se declare a su favor la prescripción extraordinaria de dominio sobre el predio urbano ubicado en la calle 81 No.1F-54 Barrio Villa Colombia de la ciudad de Neiva, y en atención a la solicitud formulada por la parte demandante, se hace necesario:

PRIMERO: oficiar al Instituto Geográfico Agustín Codazzi para que a costa de la parte interesada expida con destino a este Juzgado certificación sobre el avalúo catastral de los inmuebles identificados con cédula catastral número 41-001-01-09-00-00-0074-0001-00-00-00-000, necesario para determinar la cuantía del proceso. Oficiese, otorgando al Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

SEGUNDO: Concédase el término de 30 días, so pena de dar aplicación a los preceptos del art.317 C-G-P

NOTIFIQUESE.

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez.-



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

Neiva, 18 de Junio de 2021 en la fecha hago constar que para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. 035 hoy a las SIETE

de la mañana.

SECRETARIO

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____

SECRETARIO